República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver sobre lo pertinente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Medio de Control	:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	:	81-001-33-33-002-2018-00473-00
Demandante	:	Raúl David Molina Barbosa
Demandado	:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Providencia	:	Auto requiere

Mediante auto del 7 de diciembre de 2018 se admitió la demanda, no obstante, en el referido proveído se omitió verificar lo pertinente respecto del CD con la copia de la demanda.

Por lo tanto, al revisar el expediente se encuentra que con la demanda no se aportó el respectivo CD con la copia de la demanda, situación que impide dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, por lo tanto, el Despacho requerirá al apoderado de la parte demandante, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, adjunte el CD con la demanda firmada, so pena de tener por desistida la demanda, en los términos del artículo 178 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE al apoderado de la parte demandante, para que allegue el disco compacto con el archivo de la demanda firmada en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, so

pena de dar trámite al desistimiento tácito de la demanda, en los términos del artículo 178 del CPACA.

SEGUNDO: por Secretaría **LÍBRENSE** las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se **REALÍCENSE** los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0028, en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, primero (1°) de marzo de 2019, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria